



## **ORDENANZA N°05/2021**

### **VISTO:**

El informe de Contaduría Municipal que da a conocer la necesidad de ampliar el Calculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2021, y;

### **CONSIDERANDO;**

Que, mediante Ordenanza N° 23/2020 se amplió el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos del año 2020 en virtud del convenio de financiamiento para la obra denominada “Ampliación de Red Cloacal Barrio Este” por un monto de doce millones trescientos sesenta mil ochenta y dos con 65/100 (\$12.360.082,65.-), a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que de la mencionada financiación solo ingreso en el año 2020, la suma de pesos tres millones setecientos ocho mil veinticuatro con 80/100 (\$3.708.024,80.-), por tal motivo resulta necesario incorporar al Presupuesto para el año 2021 la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete con 86/100 (\$8.652.057,86.-) en virtud de los fondos a ingresar en el corriente ejercicio;

Que, a su vez resulta necesario incorporar los fondos provenientes de recursos afectados no ejecutados en el ejercicio anterior, cuya suma asciende a pesos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y un mil cuarenta y tres con 07/100 (\$43.631.043,07.-) compuesto por Aporte COPNAF pesos doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 86/100 (\$255.567,86.-), Aporte Enohsa “Obra ampliación de red cloacal Barrio Este pesos cincuenta y seis mil ochocientos con 08/100 (\$56.800,08.-); Aporte No Reintegrable Obras Intramuro Parque Industrial Seguí pesos cuarenta y tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos setenta y cinco con 13/100 (\$43.318.675,13.-);

Que, asimismo resulta necesario incorporar el remanente de ejercicios anteriores el cual asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos ochenta mil ciento sesenta y siete con 26/100 (\$10.880.167,26.-);

Que, en consecuencia, se amplía el *Cálculo de Recursos* en pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 19/100 (\$63.163.268,19.-), elevándose el mismo a la suma de *pesos doscientos sesenta y cinco millones veintisiete mil cuatrocientos noventa con 19/100 (\$265.027.490,19.-)*.

Que, esos mayores recursos se destinarán a ampliar las partidas de:

- **Gastos en personal: pesos tres millones trescientos setenta y nueve mil trescientos (\$3.379.300.-);**



- **Bienes de consumo:** pesos doscientos un mil seiscientos veintisiete con 86/100 (\$201.627,86.-);
- **Transferencias Corrientes:** pesos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta (\$53.940.-)
- **Inversión real directa:**
  - **Construcciones:** pesos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta con 33/100 (\$59.345.630,33.-);

Que, en consecuencia, se amplía el *Presupuesto General de Gastos* en pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 19/100 (\$63.163.268,19.-), elevándose el mismo a la suma de **pesos doscientos sesenta y cinco millones veintisiete mil cuatrocientos noventa con 19/100 (\$265.027.490,19.-)**;

Que, el presente proyecto se enmarca en las disposiciones legales vigentes, respetándose los principios presupuestarios y el equilibrio fiscal exigidos por la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1º.-** Amplíese el *Cálculo de Recursos* año 2021 en la suma de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 19/100 (\$63.163.268,19.-), elevándose el mismo a la suma de **pesos doscientos sesenta y cinco millones veintisiete mil cuatrocientos noventa con 19/100 (\$265.027.490,19.-)**, en razón de:

- **Transferencias de capital del sector público nacional:** por pesos ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete con 86/100 (\$8.652.057,86.-);
- **Disponibilidad Ejercicio Anterior:** pesos cincuenta y cuatro millones quinientos once mil doscientos diez con 33/100 (\$54.511.210,33.-), originada en: resultado ejercicios anteriores pesos diez millones ochocientos ochenta mil ciento sesenta y siete con 26/100 (\$10.880.167,26.-); y,
- **Saldo por recursos afectados no ejecutados:** por pesos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y un mil cuarenta y tres con 07/100 (\$43.631.043,07.-).

**Art. 2º.-** Amplíase el *Presupuesto General de Gastos* año 2021 en la suma de **pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 19/100 (\$63.163.268,19.-)**, por los mayores egresos destinados a:

- **Gastos en personal:** pesos tres millones quinientos sesenta y dos mil setenta (\$3.562.070.-);
- **Bienes de consumo:** pesos doscientos un mil seiscientos veintisiete con 86/100 (\$201.627,86.-);



- **Transferencias Corrientes:** pesos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta (\$53.940.-)
- **Inversión real directa:**
  - Construcciones: pesos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta con 33/100 (\$59.345.630,33.-);

Elevándose el mismo a la suma de *pesos doscientos sesenta y cinco millones veintisiete mil cuatrocientos noventa con 19/100 (\$265.027.490,19.-)*.

*Art. 3º.-* Autorícese a Contaduría Municipal a efectuar la ampliación presupuestaria dispuesta por la presente y, por razones de operatividad, darle inmediata ejecución.

*Art. 4º.-* Cúmplase, publíquese y archívese.

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Marzo 22 de 2021.***